



Municipalidad Provincial de Sechura



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2024-MPS/A

Sechura, 16 de Enero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 003-2024-PGE-MPS-A-PPM-JMZM, de fecha 10 de enero de 2024, suscrito por Procuraduría Pública Municipal, quien solicita se cumpla con la ejecución de las resoluciones de la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil – SERVIR y se emita el acto administrativo correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante a lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Legal N° 0578-2022-MPS/GAJ, de fecha de recepción 27 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto y analizado los documentos y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento opina; que es PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. DIANA CAROLINA CHUNGA AYALA, referente a la Adenda CAS a Tiempo Indeterminado, a fin de que se regularice su estatus laboral y jurídico como trabajador CAS, dado que reúne y cumple con lo establecido en la Ley N° 31131, concordante con lo señalado en el informe vinculante emitido por SERVIR N° 001479-2021-SERVIR-GPGSC y a lo señalado por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 00013-2021-PI/TC, sobre la misma materia. Asimismo, DECLARAR FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada, contra la Carta N° 0607-2022-MPS-GM-GAyF/SGRH, declarando el Contrato de la recurrente como CAS INDEFINIDO en el puesto de Sub Gerente de Programas Sociales.

Que, mediante Carta N° 042-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 16 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a Gerencia Municipal respecto a la situación legal de la ex Servidora DIANA CAROLINA CHUNGA AYALA, indicando que en mérito al comunicado N° 001-2023 emitido por Servir se reiteró que el Tribunal del Servicio Civil es quien resuelve en última instancia administrativa los Recursos de Apelación, indicando que no es factible emitir un nuevo pronunciamiento por parte de esa gerencia.

(2) ... Resolución de Alcaldía N° 022-2024-MPS/A

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 16 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos elevar el expediente a SERVIR para su pronunciamiento respectivo.

Que, mediante Resolución N° 002869-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, del Tribunal del Servicio Civil, de fecha 29 de setiembre de 2023, resuelve en el artículo Primero: Declarar Fundado el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. MARLON JHOEL ECHE POICON, contra el acto administrativo contenido en la Carta N° 0608-2022-MPS-GAyF/SGRH, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Sechura, por lo que se revoca el citado acto administrativo.

Que, mediante Resolución N° 002870-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, del Tribunal del Servicio Civil, de fecha 29 de setiembre de 2023, resuelve en el artículo Primero: Declarar Fundado el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. DIANA CAROLINA CHUNGA AYALA, contra el acto administrativo contenido en la Carta N° 0607-2022-MPS-GAyF/SGRH, de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Sechura, por lo que se revoca el citado acto administrativo.

Que, mediante Resolución N° 002871-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, del Tribunal del Servicio Civil, de fecha 29 de setiembre de 2023, resuelve en el artículo Primero: Declarar Fundado el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. KARINA JANINA PANTA PERICHE, contra el acto administrativo contenido en la Carta N° 0617-2022-MPS-GAyF/SGRH, de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Sechura, por lo que se revoca el citado acto.

Que, mediante Informe N° 0340-2023-MPS-GM-GayF/SGRH, de fecha 10 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa al Gerente de Administración y Finanzas que según lo resulto por el Tribunal del Servicio Civil, mediante Resolución N° 002869-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, del Tribunal del Servicio Civil, de fecha 29 de setiembre de 2023, Resolución N° 002870-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, del Tribunal del Servicio Civil, de fecha 29 de setiembre de 2023 y Resolución N° 002871-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, del Tribunal del Servicio Civil, de fecha 29 de setiembre de 2023 y lo resuelto por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta entidad edil mediante Informe Legal N° 0578-2022-MPS/GAJ, de fecha de recepción 27 de diciembre de 2022, solicita se eleven los actuados para una nueva opinión legal a la Gerencia antes mencionada a fin de determinar medidas u acciones que mejor convengan a la institución edil.

Que, mediante Proveído con Registro N° 16039, de fecha 10 de octubre de 2023, la Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal al respecto.

Que, mediante Carta N° 0570-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 15 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que se emita un informe tecnico independiente para cada uno de los expedientes antes mencionados, para así emitir una correcta y fundamentación opinión legal.

Que, mediante Carta N° 485-2023-MPS-GM-GayF/SGRH, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente respecto a los procesos impulsados por KARINA JANINA PANTA PERICHE, DIANA CAROLINA CHUNGA AYALA y MARLON JHOEL ECHE POICON, sobre reconocimiento de Condición





Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Resolución de Alcaldía N° 022-2024-MPS/A

Laboral y lo resuelto por el Tribunal del Servicio Civil – Segunda Sala, asimismo se ratifica según su Informe N° 0340-2023-MPS-GM-GayF/SGRH, de fecha 10 de octubre de 2023.



Que, mediante Informe Legal N° 1009-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 01 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que visto los documentos alcanzados y en calidad de Órgano de Asesoramiento opina:



- Dar cumplimiento a lo resuelto por la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil en las Resolución N° 002869-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, del Tribunal del Servicio Civil, de fecha 29 de setiembre de 2023, Resolución N° 002870-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, del Tribunal del Servicio Civil, de fecha 29 de setiembre de 2023 y Resolución N° 002871-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, del Tribunal del Servicio Civil, de fecha 29 de setiembre de 2023.



- Recomienda, se emitan copias certificadas a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que en atribución de sus funciones realicen las medidas pertinentes e inicien las acciones de investigación conducentes a determinar la responsabilidad administrativa del o los servidores a cargo de la emisión de los actos administrativos impugnados como son la Carta N° 0617-2022-MPS-GAyF/SGRH, Carta N° 0607-2022-MPS-GAyF/SGRH y Carta N° 0608-2022-MPS-GAyF/SGRH.



- Recomienda, remitir los actuados a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura, para las acciones legales correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1326.

Que, mediante Proveído con Registro N° 12080, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Carta N° 373-2023-MPS/SG, de fecha 05 de diciembre de 2023, Secretaría General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir un informe ampliatorio respecto al debido procedimiento que deben de seguir los informes y sus antecedentes ello en función al Principio de Impulso de Oficio, todo ello en base a los antecedentes antes indicados.

Que, mediante Informe Legal N° 1092-2023-MPS/GAJ, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto los documentos alcanzados y en calidad de Órgano de Asesoramiento opina; que se RATIFICA en todas y cada una de sus conclusiones y recomendaciones dados en el Informe Legal N° 1009-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 01 de diciembre de 2023, Recomendando remitir los actuados a Procuraduría Pública Municipal para las acciones administrativas correspondientes.

Que, mediante Proveído con Registro N° 12654, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Procuraduría Pública Municipal emitir el informe respectivo.

Que, mediante Informe N° 003-2024-PGE-MPS-A-PPM-JMZM, de fecha de recepción 12 de enero de 2024, la Procuraduría Pública Municipal informa al Gerente Municipal en sus conclusiones y recomendaciones que se debe de emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil y dar por agotada la vía administrativa, debiendo Secretaría General remitir el expediente administrativo a la Oficina de Procuraduría Pública

(4) ... Resolución de Alcaldía N° 022-2024-MPS/A



Municipal para el inicio de las acciones legales y remitir copias fedateadas de los actuados a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para las investigaciones al respecto, conforme a lo recomendado en el Informe Legal N° 1009-2023-MPS/GAJ, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



Que, mediante Proveído con Registro N° 269, de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General brindar su atención respecto a los antecedentes antes indicados.



Que, al respecto debe tenerse en cuenta que mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil. Asimismo, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1023, dispone que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de recursos humanos.



Que, el Tribunal de SERVIR es la máxima autoridad administrativa en materia de Gestión de Recursos Humanos de nuestro país, cuya función principal es solucionar las controversias individuales que se presentan entre las entidades y el personal de servicio de la administración pública en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que tiene el Estado. Es un órgano con independencia técnica para resolver en las materias de su competencia. Conoce recursos de apelación en materia de: a) Acceso al servicio civil; b) Pago de retribuciones; c) Evaluación y progresión en la carrera; d) Régimen disciplinario; y, e) Terminación de la relación de trabajo.



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo resuelto por la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil ordenado en las Resoluciones N° 002869-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de fecha 29 de setiembre de 2023, contenida en el Expediente N° 5759-2023-SERVIR/TSC, Resolución N° 002870-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de fecha 29 de setiembre de 2023, contenida en el Expediente N° 5761-2023-SERVIR/TSC y Resolución N° 002871-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de fecha 29 de setiembre de 2023, contenida en el Expediente N° 5762-2023-SERVIR/TSC y demás considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos realice las coordinaciones administrativas para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copias certificadas a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que en atribución de sus funciones realicen las medidas pertinentes e inicien las acciones de investigación conducentes a determinar la responsabilidad administrativa del o los servidores a cargo de la emisión de los actos administrativos impugnados como son la Carta N° 0617-2022-MPS-GAyF/SGRH, Carta N° 0607-2022-MPS-GAyF/SGRH y Carta N° 0608-2022-MPS-GAyF/SGRH.



Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Resolución de Alcaldía N° 022-2024-MPS/A

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR el expediente administrativo a Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura, para el inicio de las acciones legales correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1326.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Recursos Humanos cumpla con notificar la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Hacer de conocimiento a la Sra. DIANA CAROLINA CHUNGA AYALA, Sra. KARINA JANINA PANTA PERICHE, Sr. MARLON JOEL ECHE POICON, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a los demás estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro
ALCALDESA

CRML/Alc.
NNPA/Sec.Gral